

Resolución Nº 53

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACIÓN PARA ALAMBRÓN Y VARILLAS DE HIERRO Y ACERO.

Asunción, 03 de Tunio

de 2015

VISTO: La Ley Nº 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio",

La Ley Nº 5289/14 "Que modifica los Artículos 2°, Inciso s) y 5° de la Ley 904/63, que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio".

La Ley Nº 444/94 "Que ratifica el Acta Final de la Ronda Uruguay del GATT.

El Decreto Nº 3002/15 "Por el cual se autoriza el funcionamiento del Sistema Simplificado de Emisión Electrónica de Permisos y Licencias de Importación, denominado "Ventanilla Única del Importador (VUI) de la Dirección Nacional de Aduanas".

La Resolución Nº 1043/14 "Por la cual se crea el Registro de Importador y se establece el Régimen de Licencia Previa de Importación para los productos de Alambres, Alambrones, Barras de Hierro y/o Acero, Torres y Castilletes".

La Resolución Nº 190/12 "Por el que se establece multas por incumplimiento a las disposiciones legales referentes a Licencias Previas de Importación y se deja sin efecto la Resolución Nº 860/11".

La Resolución Nº 80/15 "Por la cual se modifica el Articulo 2º de la Resolución Nº 190 de fecha 08 de marzo de 2012, por la cual se establece multas por incumplimiento a las disposiciones legales referentes a Licencias Previas de Importación y se deja sin efecto la Resolución Nº 860/11".

La Resolución D.N. 60PIA FIEI implificada Va 447/10 "Por la cual se aprueba el Sistema Informático de Gestión Simplificada Ventanilla Única de Importación - VUI"; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 2º inciso a) de la Ley Nº 904/63 modificado por la Ley Nº 5289/14 establece las facultades del Ministerio de Industria y Comercio de adoptar las políticas económicas más conveniente de la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura comercialización de dichos bienes.

Que l'es succesario asegurar el abastecimiento sostenido y sistemático de los productos en el país y garantizar su provisión.

Duceer

Resolución Nº 531.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACIÓN PARA ALAMBRÓN Y VARILLAS DE HIERRO Y ACERO.

- 2 -

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 3002/15 establece que las Instituciones que emitan Licencias de Importación conforme a la legislación vigente, utilizarán el sistema "Ventanilla Única del Importador (VUI)" como único medio de emisión de Licencias.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 80/15 que establece que todas las personas físicas y/o jurídicas que importen productos sujetos a Licencias Previas de Importación y que ingresen dichos productos al territorio nacional sin la Licencia Previa de Importación, será sancionado con pago de una multa.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico Nº 321 de fecha 03 de junio de 2015, manifiesta; que no opone reparos a la promulgación de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Art. 1°.- Establecer este régimen de Licencia Previa de Importación a los productos comprendidos en las siguientes partidas arancelarias: 7213.10.00, 7213.20.00, 7214.20.00, 7214.30.00, 7214.99.10, descriptos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°.- Los solicitantes de Licencia Previa deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 1043/14 y el formulario consignado en la plataforma predeterminada de la Ventanilla Única del Importador (VUI). Al presente régimen asimismo le serán aplicadas las demás disposiciones de la Resolución Nº 1043/14, referentes a las Obligaciones que deben observar los solicitantes y las potestades de la administración, en el marco de la presente Resolución.

Art. 3°.- La Subsecretaría de Estado de Comercio, podrá aprobar o rechazar la solicitud de Licencia Previa de Importación una ver cumplidos con los requisitos y exigencias establecidas en la Resolución N° 1043/14, para lo cual se evaluará la situación en el mercado de los productos establecidos en el Artículo 1° de esta Resolución.

La Dirección Nacional de Aduanas solamente dará trámite a los Despachos de importación de los productos establecidos en el Artículo 1º de la presente Resolución que cuenten con la Licencia Previa de Importación emitida por la Subsecretaria de Estado de Comercio.

Ecox Expedio Palacios



Resolución Nº S31 -

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACIÓN PARA ALAMBRÓN Y VARILLAS DE HIERRO Y ACERO.

- 3 -

Art. 5°.- Las faltas cometidas en contravención a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas en virtud a la Ley N° 904/63 y demás disposiciones legales vigentes, previo sumario administrativo.

Art. 6°.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Promulgación.

Art, 7°.- Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

STARKARDRI EDO

4 COMERCIA

Econ Empiric Palacios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Nº 531.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIÁ DE IMPORTACIÓN PARA ALAMBRÓN Y VARILLAS DE HIERRO Y ACERO.

ANEXO

N.C.M.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO ELABORADO
7213.10.00	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado
7213.20.00	Alambrón liso de acero no aleado laminado en caliente
7214.20.00	Varillas conformadas de Dureza Natural laminadas en caliente
7214.30.00	Las demás, de acero de fácil mecanización
7214.99.10	Varillas lisas soldables de acero de Dureza Natural para uso estructural

CA DE INDUSTRIA Y COMME

Econ Expedio Palacios Secretario General

ORIA FIEL DELLOFIGHAR